

en referir muchas vezes vna cosa, çesamos quanto deste artículo; solamente queremos hazer saber á V. M. que la conversion y aprovechamiento á la fee é á las virtudes creçe mucho; é porque no bastamos los confesores á oyr á todos los que nos ynportunan que oyamos en confesion sus pecados, es cosa de gran devoçion ver les el pueblo junto hazer la confesion general delante del Santissimo Sacramento, aparejandose á la comunion spiritual en la adoracion del Corpus Christi, los sospiros, gemidos é lagrimas con que piden á Dios de sus culpas perdon, é que tenga por bien de entrar á sus ánimas por graçia, pues para reçibir corporalmente su Santissimo Cuerpo no están confesados de confesion vocal, tanto, que provocan á lagrimas á quien los vee. E más ha de saber V. M., que agora se encomiença á dar les disposiçion destudio de gramatica, y á esto faboreçe mucho la yndustria de su presidente, con aprobaçion de los oydores ⁽²¹⁾, de lo qual esperamos que Dios será muy servido, por la grande abilidad que los hijos destos naturales tienen. Quedamos rogando nuestro muy soberano Dios la vida y estado y reynos de V. M. acreçiente por luengos tienpos á su santo serviçio, y dé vitoria contra los enemigos de la fee catholica. Amen. Fecha en este convento de Rexuçinco de la orden de San Françisco, á seys de mayo, año de mill é quinientos é xxxiiii años.

Vmildes é continuos capellanes é oradores de V. M.

En nombre de todo el capítulo firmaron el custodio é los infrascriptos.

Fray Jacobo de Tastera, custodio y siervo.	Fray Francisco de Soto.
Fray Christobal de Çamora.	Frater Martinus de Valençia.
Fray Juan de Ribas.	Fray Francisco Ximenez.
Fray Antonio de Çibdadrrodrigo.	Frater Lodouicus de Fuensalida.

Sobre.—Sacra, Çesarea, Catholica Magestad.

XI.

Carta de FRAY JUAN DE LA PUERTA, comisario, y de otros franciscanos de la provincia de Yucatan, al Real Consejo de Indias, haciendo presente las modificaciones que era necesario introducir en el buen gobierno y régimen de aquella provincia.
MERIDA, 1.º de febrero de 1547.

(Facsimile I.)

Muy poderosos señores:

FRAY Juan de la Puerta, comissario, con todos los religiosos estantes en esta prouincia de Yucatan de la orden de nuestro glorioso Padre Sant Françisco, movidos con charidad y zello de las ánimas, viendo que *paruuli petierunt panem*, deseando que esta nuestra yglesia, que nuestros padres plantaron, vaya en aumento, venimos á estas dichas prouincias, por mandado y obediencia de nuestro superior, á complir lo que Christo dixo á sus dicipulos, y cada vno de nosotros, en el 16 capítulo de Sant Marcos, *euntes in universum mundum, predicate euangelium omni creature*; por que esta gente barbara, cuió reyno el demonio posee tantos años a, conozca á vn solo Dios, y su nombre sea manifestado y inmagnificado *in vniuersa terra vt adorent eum omnes gentes*. Para effetuar nuestros deseos y complir la obediencia, paseamos la mayor parte de lo que está sujetado, por ver si en ella se podia ensanchar la Yglesia Cathólica, y multiplicar la vnia del Señor; lo qual todo bien mirado, por espacio de dos años y más, nos juntamos todos conuocados por el Spiritu Santo en vna congregacion, donde nos pareció ser acta y dispuesta para efetuar nuestros deseos y trabajar en la Casa del Señor, por ser bien poblada y bastecida de mantenimientos, y la lengua toda vna en

todo lo sujetado y casi en todo lo que está por sujetar; lo cual se cree ser mejor que lo asentado, y tierra muy sana donde, aviendo buen conçierto, se multiplicará y será la gente cada dia más, con el fauor de V. A.; á la qual, como á verdadero señor y patron de la tierra, nos pareció deuiamos recurrir, confiando en el zelo y deseo que siempre tuvo que las barbaras naçiones viniessen en conocimiento de vn sumo bien, y de traer la oueja de la gentilidad, que anda perdida por el desierto de la idolatria, al rabaño de la cristiandad, á exemplo de Chisto, *vt sit vnus pastor et vnum ouile*, para que por su mano, como principe christianissimo, el reyno de Sathanas sea destruido y el de nuestro gran Dios ensalçado. Y vistas y examinadas todas las cosas que al presente sentimos ser prouechosas y muy necesarias para que la obra vaya adelante de la predicacion euangelica y permanezca y no se impida, allamos seys muy sustanciales. (Cinco ó seis.)

Lo primero, que esta gouernaçion sea subjeta á Mexico, por ques gran prouecho y asosiego para la tierra, y los espanioles lo piden y desean; y tambien, por que más facilmente podremos dar avisos al señor visorey de las cosas que en la tierra sucedieren y fuere menester de proueber para el bien de la dotrina.

Lo segundo, que S. A. proueha de vn obispo y pastor, para que los que vinieren á la fe los gouierne y rixga, y castigue los malos exemplos de los clerigos que en esta tierra andan, porque andan muy disolutos, que es muy gran impedimento para la dotrina, y juntamente con esto sea proptetor de los yndios; y vna orden de merçenarios, que por acá anda, sean reformados ó echados de la tierra.

Lo tercero, que pues la tierra sirue, se tasen los naturales, por asegurar las conciencias de los espanioles, y los yndios sepan lo que tienen de dar y se asosieguen y asienten.

Lo cuarto, que se ponga muy gran remedio en los esclauos que hazen los naturales vnos á otros entre sí, porque se destruye la tierra y anda muy de rotò esto entre ellos, porque, en muriendo el padre, luego en el mismo pueblo, el que más puede haze esclauos á los hijos y los vende.

Lo quinto, que S. A. tome yndios para sí, porque no tiene ningunos en esta tierra y tenemos esperiencia que, en lo de la

dotrina, mucho más fruto se haze en los pueblos del Rey, que en otros, y ellos son mejor tratados.

Lo sexto, que la limosna que S. A. tiene echa para cada conuento de los de Mexico, que es campana, caliz, vino y azeyte para el Sacramento, no carezcamos della en esta tierra, pues ay más necesidad, y nos sea fauorable en ayudarnos á dar ministros para que nos ayuden, pues *mesis quidem multa, operari autem pauci*.

Y para dar relacion de todo esto á S. A., de consentimiento de todos los religiosos que en esta prouinçia estamos, elegimos á nuestro hermano Fray Nicolás de Alualate por fiel procurador de todas estas cosas, al qual acreditamos como á nuestras personas mismas, para todo lo que, allende de lo que aqui va escripto, se ofreciere negociar y fuere neccesario al asiento y dotrina de los naturales destas prouincias. Desta cibdad de Merida, primero de hebrero de mil y quinientos y quarenta y siete años.

Fray Juan de la Puerta,
comisario.

Fray Lorenço de Bienvenida.

Fray Luis de Villalpando.

Fray Juan de Herrer.

Fray Nicolas de Alualate.

Fray Miguel de Vera.



Sobre.—A los muy poderosos señores presidente y oydores del Consejo de las Indias de S. M.